



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
COMISION ESPECIAL PARA LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN CAS-DECRETO  
LEGISLATIVO N° 1057

INFORME N° 003-2021- C.E.C-/MPH

A : CPCC TEODORO JUAN QUINTO QUISPE  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Reconsideraciones a los expedientes CAS

FECHA : Huancavelica,

.....  
Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y respecto a los documentos de la referencia se pone de conocimiento lo siguiente:

**1.- ANÁLISIS Y CONSIDERANDOS:**

Sobre el particular, corresponde señalar los siguientes:

**PRIMERO.-** Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, Por otro lado, el artículo 4 de la Ley N° 31131 establece que “Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada. (...)”.  
Como segunda excepción, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057 contempla el uso de contratos administrativos de servicios a plazo determinado para labores de necesidad transitoria. Para tal efecto, conviene recordar que al existir una regla general de prohibición de ingreso de personal al RECAS establecida en norma con rango de ley, la excepcionalidad de la necesidad transitoria debe encontrarse prevista en otra norma del mismo rango

**TERCERO.-** Que de las bases de la convocatoria CAS N° 001 al CAS N° 042/2022/MPH-HVCA/CPSP-CAS, para la contratación administrativa de servicios de personal para la Municipalidad Provincial de Huancavelica Decreto Legislativo N° 1057.

**CUARTO.-** Que, de la bases señala en el Punto II (PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN), el cual señala “las propuestas que se presentaran serán en copias legibles, foliadas (números, letras firma en cada hoja, huella digital en todas las hojas y así mismo poner separadores obligatoriamente)” de manera ascendente desde la última hoja hasta la primera página, aquellas propuestas que no cumplan con lo antes señalado se considerara como no presentada.

**QUINTO.-** Que, del punto 2.3 REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, la Comisión evaluadora revisara los rótulos y anexos, así como la presentación del expediente, conforme a lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
COMISION ESPECIAL PARA LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN CAS-DECRETO  
LEGISLATIVO N° 1057

declarado en la misma, considerando la información que corresponde al cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

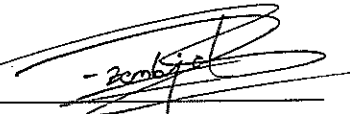
Por lo que en ese extremo se evalúa los siguientes expedientes CAS.

NUMERO	NOMBRE	CAS N°	APTO/NO APTO	RECONSIDERACIÓN	MOTIVACION
1	CLELIA ROCIO LOPEZ RUIZ	1	NO APTO	IMPROCEDENTE	EL CAS AL CUAL POSTULA NO TIENE COHERENCIA A LA PLAZA QUE SE PRESENTO
2	WILFREDO RICHARD SOTACURO ATAYPOMA	29	APTO	PROCEDENTE	ERROR DE CALIFICACIÓN
3	CARLOS MAYHUA MATAMOROS	01 AL 041	NO APTO	IMPROCEDENTE	EL CAS AL CUAL POSTULA NO TIENE COHERENCIA A LA PLAZA QUE SE PRESENTO
4	ALBERTO PAUL CISNEROS CHOCCA	NO MENCIONA	NO APTO	IMPROCEDENTE	NO MENCIONA EN EL ROTULO LA PLAZA A LA CUAL POSTULA
5	ANA GABRIELA ALVARADO BENITES	1	NO APTO	IMPROCEDENTE	EL CAS AL CUAL POSTULA NO TIENE COHERENCIA A LA PLAZA QUE SE PRESENTO
6	MARLENI QUICHA LLANCO	34	APTO	PROCEDENTE	ERROR DE CALIFICACIÓN
7	YESICA DE LA CRUZ MELCHOR	34	APTO	PROCEDENTE	ERROR DE CALIFICACIÓN
8	CHRISTIAN ESPINOZA VILLA	34	APTO	PROCEDENTE	ERROR DE CONSIGNACION DE APELLIDO, CHRISTIAN MENDOZA VILLA
9	CARLOS ENRIQUE CAPCHA LIZON	40	NO APTO	IMPROCEDENTE	EL CAS AL CUAL POSTULA NO TIENE COHERENCIA A LA PLAZA QUE SE PRESENTO
10	LUIS PRADO LAGOS	29	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
11	YANET ROSARIO RAMOS ENRIQUEZ	22	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
12	OCTAVIA CRISOSTOMO OLARTE	22	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
13	CLELIA PAYTAN MAYHUA	22	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
14	RODRIGO SOTO CONDOR	22	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
15	GRACIELA ESPINOZA CCANTO	22	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
16	ALICIA MERCEDES POMA CRISOSTOMO	22	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
17	YULISA FIDELA POMA CRISOSTOMO	8	NO APTO	IMPROCEDENTE	INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO CAS
18	LILI LIMA MELGAR	22	APTO	PROCEDENTE	ERROR DE CALIFICACIÓN

Es todo cuanto informo para su conocimiento y los fines pertinentes. Y publíquese en la página de la Municipalidad provincial de Huancavelica.

Atentamente;



  
Abog. Yefferson A. Azambuja Rivera  
Presidente CAS - 2022